

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA FUSIONADORA DE FIBRA ÓPTICA CON ALINEACIÓN POR NÚCLEO PARA INTERIORES Y EXTERIORES PARA LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.....	3
2.1. OBJETO:	3
“CONTRATAR LA ADQUISICION DE AYUDAS AUDIOVISUALES PARA EL AUDITORIO JUAN PABLO II DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC”	3
ALCANCE OBJETO	3
3. OBJETO SEGÚN CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS	4
4. CONCEPTO FINANCIERO	6
5. EXPERIENCIA.....	6
6. ESTUDIO DE MERCADO	7
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
10. FORMA DE PAGO	12
11. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	12
12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	12
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	13
14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	15
15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	16
16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	16
17. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	16
18. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	17

De conformidad con lo normado en la Ley 80 de 1993 Artículo 25, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. El INPEC cuenta con el CDP No 31816 y de fecha 11 de Marzo de 2016, con posición de catálogo de gastos A-2-0-4-1-25 OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar la adquisición de una fusionadora de fibra óptica con

alineación por núcleo para interiores y exteriores para la oficina de sistemas de información de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 12 del Decreto 4151 de 2011, establece las funciones de la Oficina de Sistemas de Información, y en sus numerales 6, 9 y 12 dispone las siguientes:

3. “Formular estrategias encaminadas a la actualización y mejoramiento continuo de los sistemas de información del sistema penitenciario y carcelario.

(...)

“6. Establecer las necesidades de índole tecnológico de la entidad.”

(...)

9. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia,

(...)

12. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”

El Artículo 22 numeral 2 de la Resolución 2122 de 2012, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) », establece que son funciones del Grupo de Administración de las tecnologías de la información, las siguientes:

“Administrar, mantener y actualizar las redes, equipos e infraestructura de comunicaciones existentes en el Instituto.”

Por otra parte, y de acuerdo en lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 2122 de 2012, Son funciones del Grupo de Administración de las tecnologías de la información, las siguientes:

1. Administrar la infraestructura y los recursos tecnológicos disponibles en el Instituto, en cumplimiento de las políticas y planes definidos por la Oficina de Sistemas de Información.

2. Administrar, mantener y actualizar las redes, equipos e infraestructura de comunicaciones existentes en el Instituto.

3. Formular, implementar y evaluar planes de ampliación de la cobertura de los sistemas de información y de la infraestructura tecnológica a las direcciones regionales y establecimientos de reclusión.

4. Administrar los elementos de soporte físico (hardware) del centro de cómputo de la entidad, estableciendo la política de seguridad necesaria para salvaguardar la integridad de los recursos que allí se controlan.

5. Administrar, coordinar y controlar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica y del soporte a los aplicativos implementados en el Instituto.

(...)

9. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión institucional.
10. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de contratación de La adquisición de una fusionadora de fibra óptica con alineación por núcleo para interiores y exteriores para la oficina de sistemas de información de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Lo anterior teniendo en cuenta que la oficina de sistemas de información no cuenta con herramientas tecnológicas que permitan solucionar las fallas por rupturas de fibra que se presentan a nivel nacional en los establecimientos y que dejan sin servicio la RED LAN, con esta herramienta se da solución a las diferentes fallas de conectividad por rupturas de fibra óptica permitiendo optimizar el servicio de conectividad para los aplicativos misionales del INPEC.

En virtud de lo anterior, se requiere Contratar la adquisición de una fusionadora de fibra óptica con alineación por núcleo para interiores y exteriores para la oficina de sistemas de información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1.OBJETO:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA FUSIONADORA DE FIBRA ÓPTICA CON ALINEACIÓN POR NÚCLEO PARA INTERIORES Y EXTERIORES PARA LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".

ALCANCE OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Entregar una fusionadora de fibra óptica con alineación por núcleo para interiores y exteriores con todos sus accesorios para su correcto funcionamiento para la Oficina de Sistemas de Información de la de la Dirección General del Inpec.
- Dar capacitación sin costo adicional para el INPEC, mínimo de dos horas, sobre el manejo de la fusionadora de fibra óptica, a tres personas del área de Sistemas de Información.
- Suministrar todos los accesorios que sean necesarios para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de la fusionadora de fibra óptica.
- Prestar en forma oportuna y eficaz dentro de los términos establecidos el mantenimiento preventivo y correctivo, con los amparos y suficiencias solicitados.

- Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo con personal idóneo para desempeñar dicha labor durante el periodo que dure la garantía.

2. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

3. OBJETO SEGÚN CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43223300	E Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	22 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	33 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43223340	Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	22 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	33/40 Empalmadora de fusión de fibra óptica

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el proponente debe satisfacer teniendo en cuenta los elementos adicionales que contribuyan con el mejoramiento y conservación del producto:

FUSIONADORA DE FIBRA ÓPTICA CON ALINEACIÓN POR NÚCLEO PARA INTERIORES Y EXTERIORES		
Numeral	Descripción	Especificaciones Técnicas

1	FUSIONADORA FIBRA OPTICA	
1.1	Marca	Especificar
1.2	Modelo	Especificar
2.	Método de empalme	Alineación revestimiento
2.1	Fibras monomodo / multimodo	(SMF, MMF fibras 50/125 micras, 250 micras y 900 micras primarias de fibra recubierta secundaria
2.2	Manipulación de la fibra	2 pares (250 y 900)
2.3	Programas de empalme	2 pre-definido. SMF y MMF
2.4	Perdida de empalme típica	0.03dB SMF, 0.01 dB MMF
3	Memoria	
3.1	Memoria interna	Mínimo de 1 MB
4.0	Tiempo de ciclo típico	7s + 35s (ciclo de empalme + horno de ciclo)
5.0	Dimensiones de la manga	Longitud máxima de 64 mm de diámetro , con el apoyo de 2 mm horno
6.0	Comunicación	
6.1	Conectividad Integrada	
6.2	USB	Uno (1) Puerto USB
6.3	Mini USB	Uno (1) Red RJ45 100/1000
7.0	Monitor	LCD a color 2,8" (320 x 240 pixeles)
8.0	Cámara	140 Aumentos , elevada en precisión (tiene una pérdida de 0.03 dB con fibra monomodo y 0.01 dB con multimodo)
9.0	Accesorios	
9.1	Uno (1)	Horno
9.2	Uno (1)	Cuchilla
9.3	Uno (1)	Peladora
9.4	Uno (1)	Batería recargable
9.5	Uno (1)	Estuche de Transporte
9.6	Uno (1)	Fuente de Alimentación
9.7	Dos (2)	Dos soportes de fibra 250 um y 900 um

10	Garantías	
	Tiempo	Uno (1) año a partir de la entrega a satisfacción de los equipos, por defectos de fabricación y mala calidad de los equipos o el mal funcionamiento de los mismos.
		Durante el período de garantía, el contratista debe reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para INPEC.
		Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) calendario, el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC.
		Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.
		Mantenimiento preventivo y correctivo cuando los equipos lo requieran durante el periodo de garantía exigido.

Se debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas obligatorias solicitadas en cantidades y características técnicas (No modificar, no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente

4. CONCEPTO FINANCIERO

De acuerdo con el oficio No. 85001-GOCON No. 00641 del 23 de marzo de 2016, suscrito por la Coordinadora de Contabilidad los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA FUSIONADORA DE FIBRA OPTICA	IVA: EXCLUIDO ART. 130 LEY 633 de 200	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPAS: RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

5. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y su objeto relacionado con la presente contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

6. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector en empresas que prestan servicios de venta de Fusionadora de Fibra en las diferentes empresas o entidades, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de Compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

"(...)4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de Contratar la contratar la

adquisición de una fusionadora de fibra óptica para la oficina de sistemas de información de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”.

En consideración a lo anterior, el instituto nacional penitenciario y carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

El sector a analizar es el de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en el cual encontramos que en Colombia presenta una clara especialización regional en las industrias que conforman la cadena productiva de venta de diferentes equipos tecnológicos, Fusionadora de Fibra, licencias, software y accesorios.

En la ciudad de Bogotá se concentra la mayor cantidad de empresas dedicadas a la importación y venta, en los cuales se encuentra las Fusionadoras de Fibra.

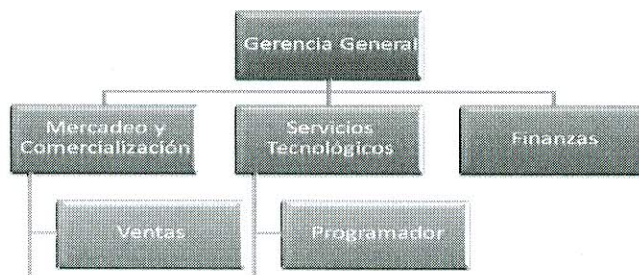
Con lo anterior, el Grupo de Administración de las Tecnologías de la Información, para realizar el análisis comercial de los proveedores del sector en estudio, adelantó consulta a través del portal SIREM de la Superintendencia de Sociedades evidenciando que existe por lo menos un grupo de cincuenta (50) empresas debidamente registradas, se encuentran domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo tanto, se establece que en el sector a contratar existe en el mercado privado gran variedad y competencia.

III. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

En consideración a lo expuesto en el desarrollo del presente documento, a continuación se detalla la organización, los productos y los servicios de las diferentes empresas que comercializan el objeto de este estudio, de acuerdo con la información de la superintendencia de sociedades, se tiene como ejemplo la siguiente organización:

ORGANIGRAMA



VI. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Instituto tiene como necesidad realizar la adquisición de una fusionadora de fibra óptica con alineación por núcleo para interiores y exteriores para la oficina de sistemas de información del INPEC.

FUSIONADORA DE FIBRA ÓPTICA CON ALINEACIÓN POR NÚCLEO PARA INTERIORES Y EXTERIORES		
Numeral	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	FUSIONADORA FIBRA OPTICA	
1.1	Marca	Especificar
1.2	Modelo	Especificar
2.	Método de empalme	Alineación revestimiento
2.1	Fibras monomodo / multimodo	(SMF, MMF fibras 50/125 micras, 250 micras y 900 micras primarias de fibra recubierta secundaria)
2.2	Manipulación de la fibra	2 pares (250 y 900)
2.3	Programas de empalme	2 pre-definido. SMF y MMF
2.4	Perdida de empalme típica	0.03dB SMF, 0.01 dB MMF
3	Memoria	
3.1	Memoria interna	Mínimo de 1 MB
4.0	Tiempo de ciclo típico	7s + 35s (ciclo de empalme + horno de ciclo)
5.0	Dimensiones de la manga	Longitud máxima de 64 mm de diámetro , con el apoyo de 2 mm horno
6.0	Comunicación	
6.1	Conectividad Integrada	
6.2	USB	Uno (1) Puerto USB
6.3	Mini USB	Uno (1) Red RJ45 100/1000
7.0	Monitor	LCD a color 2,8" (320 x 240 pixeles)
8.0	Cámara	140 Aumentos , elevada en precisión (tiene una pérdida de 0.03 dB con fibra monomodo y 0.01 dB con multimodo)
9.0	Accesorios	
9.1	Uno (1)	Horno
9.2	Uno (1)	Cuchilla

9.3	Uno (1)	Peladora
9.4	Uno (1)	Batería recargable
9.5	Uno (1)	Estuche de Transporte
9.6	Uno (1)	Fuente de Alimentación
9.7	Dos (2)	Dos soportes de fibra 250 um y 900 um
10	Garantías	
	Tiempo	Uno (1) año a partir de la entrega a satisfacción de los equipos, por defectos de fabricación y mala calidad de los equipos o el mal funcionamiento de los mismos.
		Durante el período de garantía, el contratista debe reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para INPEC.
		Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) calendario, el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC.
		Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.
		Mantenimiento preventivo y correctivo cuando los equipos lo requieran durante el periodo de garantía exigido.

7.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, no ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual del presente proceso.

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
FAC	UMSA FAC.TEC.BIEN° 122013	Umsa S.A.S	CONTRATAR LA ADQUISICION DE EMPALMADORA DE FIBRA OPTICA	\$12.000.000
APARTADO	3317-2015	Fiver FOX	EMPALMADORA DE FUSION DE FIBRA OPTICA y CORTADORA	\$11.500.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto, la Entidad adelanto, el estudio de mercado y solicitó en el mes de septiembre cotizaciones a varias empresas que ofertan la venta de elementos objeto del presente proceso, las cotizaciones recibidas y los costos de estas se evidencian en el siguiente cuadro:

Los valores del Estudio de Mercado se evidencian en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	TECNO PROCESOS	COMPUSYSTEM SAS	AVANCE CONSULTORES S.A.S	VALOR PROMEDIO
EMPALMADORA DE FIBRA OPTICA	1	\$10.956.734	\$10.698.765	\$10.998.650	\$10.884.716.00
TOTAL PROMEDIO					\$10.884.716,00

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para realizar la contratación objeto de este proceso, el valor estimado es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$10.884.716,00) Excluido IVA** y los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad cuenta con el CDP- No. 31816 del 11 de marzo del 2016, para respaldar la presente contratación, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-Gestión General, Posición Catálogo De Gastos A-2-0-4-1-25, OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS, Fuente Nación, Recurso 10, SITUAC CSF " Objeto: ADQUISICION FUSIONADORA DE FIBRA OPTICA, ITEM 203 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SEGÚN OF 8100-DINOE-OFISI-0755 09 MAR 2016, expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del INPEC, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) M/CTE.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 15 de diciembre de 2016, sin que sobrepase la presente vigencia fiscal, el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual INPEC previo registro presupuestal, y publicación en el Secop.

El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, pero el mismo no podrá superar la fecha de 30 de diciembre de 2016.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto, previa certificación del supervisor y la presentación de la factura por parte del contratista, quien deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

La factura o documento equivalente será cancelada por el INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación, previa verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 617 del Estatuto Tributario y previa disponibilidad del PAC y recursos asignados por parte del ministerio de Hacienda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá. D.C. Calle 26 No 27-48.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del

objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 4 meses mas

13.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.
- Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el Supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta así mismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato.
- Si el contratista hace entrega los bienes objeto del contrato con imperfecciones, el INPEC procederá a su no recibo a satisfacción y el mismo estará en la obligación de hacer los cambios necesarios. Estos cambios no deben representar costo adicional para EL INPEC
- Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) calendario, el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC..

- e) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
- h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
- i) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- A) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- B) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- C) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega del bien en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- D) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien adquirido por la Entidad.
- E) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- F) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgos derivados de un análisis insuficiente del precio del objeto del presente proceso.		Baja					

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando el equipo no corresponda a los requisitos técnicos para este proceso.	Afecta el incumplimiento o a lo pactado en el contrato		Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.		Verificación de la fusiónadora de fibra óptica por parte del contratista	
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que no se puedan desarrollar las actividades en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas						
						Baja	Contratista		Alto		Ejecución

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del INPEC será ejercida por la Jefe de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC o por quien el ordenador del gasto designe por escrito.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

17. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

18. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Inspector JAMIR SUAREZ SANCHEZ
Grupo de Administración de las Tecnologías



Visto Bueno Ing. ADRIANA CETINA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Sistemas de Información

Revisó: Mario Rodríguez M
Elaboró: José Hilarión
Fecha: 18/11/2016
C:\Documents and Settings\JAHLARIONC\escritorio